

CONDICIONES PARTICULARES TRANQUILIDAD REVISIÓN GAS

Revisión de diagnóstico BIENAL de la instalación individual y aparatos de gas, incluyendo circuito hidráulico de calefacción.

El servicio Tranquilidad Revisión Gas tiene una duración bienal, prorrogable automáticamente por periodos bienales consecutivos salvo que el CLIENTE comunique lo contrario con quince (15) días de antelación a la finalización de cada periodo.

La resolución del contrato de suministro de gas natural con CURENERGÍA, implicará necesariamente la baja del servicio Tranquilidad Revisión Gas.

El cliente podrá dar de baja en cualquier momento el servicio Tranquilidad Revisión Gas sin que conlleve penalización. La baja será efectiva el día que se notifique fehacientemente por el cliente.

Precio mensual: 3,95 € (IVA NO INCLUIDO). Este precio se actualizará automáticamente el 1 de enero de cada año en que el contrato esté vigente, con la variación correspondiente al IPC (1)

(1) IPC: Valor acumulado real, del periodo de noviembre a noviembre del año anterior a la aplicación de la variación, del Índice de Precios al Consumo, general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO TRANQUILIDAD REVISIÓN GAS

1. ¿Cuál es el Objeto?

El objeto de las presentes Condiciones Específicas es la descripción del servicio Tranquilidad Revisión Gas a prestar por parte de Curenergía Comercializadora de Último Recurso S.A.U. (en adelante CURENERGÍA) al CLIENTE.

2. ¿Cuál es el Alcance?

Incluye una visita de diagnóstico con una periodicidad bienal con el siguiente alcance:

- Instalación receptora individual de gas, realizando las siguientes operaciones: prueba de estanquidad, comprobación de presiones, revisión de la ventilación del local, anclajes, distancias con otras conducciones, golpes, conexiones flexibles y defectos de las tuberías vistas.
- Aparatos de gas de potencia menor de 70 kW: entendiéndose como tales exclusivamente calentadores de agua, calderas y aparatos domésticos de cocción, excepto cocinas vitrocerámicas de gas; realizando las siguientes operaciones, según la necesidad determinada por el tipo de aparato: verificación de su funcionamiento con puesta en marcha, comprobación de estanquidad, análisis de los productos de la combustión y medición del CO en ambiente.
- Circuito hidráulico de calefacción: revisión del circuito visto, comprobando estanquidad, verificando llaves, purgadores y detentores y purgando radiadores si fuera necesario.

Queda excluido del alcance del servicio Tranquilidad Revisión Gas las instalaciones, aparatos y circuitos anteriormente descritos dedicados a usos comerciales industriales.

3. ¿Cuáles son las condiciones de prestación del servicio?

CURENERGÍA prestará el servicio Tranquilidad Revisión Gas según las siguientes condiciones:

- Las visitas de mantenimiento bienales serán realizadas según rutas y en tiempos definidos por CURENERGÍA, y serán coordinadas con el CLIENTE con suficiente antelación.

- El CLIENTE deberá permitir al personal al servicio de CURENERGÍA el desempeño de los trabajos necesarios para la prestación del servicio. El CLIENTE deberá permitir el acceso a las instalaciones y equipos objeto del presente contrato, así como facilitar y actualizar a CURENERGÍA en todo momento los datos de contacto para realizar las operaciones de mantenimiento necesarias. El no cumplimiento por parte del cliente de esta condición podrá ser causa de resolución del contrato.

- Se facilitará al CLIENTE el correspondiente informe de la visita, explicando las anomalías detectadas y las acciones correctivas propuestas.

- La revisión comprende las instalaciones, aparatos y circuito anteriormente descritos ubicados en el domicilio indicado en las Condiciones Particulares. Si el CLIENTE se traslada a otra vivienda no podrá trasladar este contrato a otras instalaciones, pero sí podrá traspasarse este contrato al nuevo ocupante de la vivienda comunicándolo a CURENERGÍA.

- La realización de la revisión objeto de este contrato no exime o sustituye la ejecución de las inspecciones periódicas que debe efectuar la empresa distribuidora de gas conforme al Real Decreto 919/2006.

- CURENERGÍA se reserva el derecho de resolver el presente contrato, sin que le suponga coste alguno, en caso de no poder prestar el servicio por causas ajenas a ella como por ejemplo, pero no exclusivamente, peligrosidad en la zona, cualquier tipo de agresión al personal técnico de CURENERGÍA, condiciones deficientes de salubridad de la vivienda, negativas reiteradas del cliente a precintar la instalación que lo requiera o a recibir la visita anual de mantenimiento, etc.

- CURENERGÍA podrá solicitar al CLIENTE su colaboración voluntaria para la realización de controles internos de calidad, siendo siempre realizados por personal debidamente acreditado.

4. ¿Cuál es la responsabilidad de CURENERGÍA?

CURENERGÍA únicamente responderá de la correcta ejecución del servicio objeto del presente contrato. En especial, no responderá de:

- Daños personales o materiales resultantes de un uso o conservación indebidos por parte del CLIENTE.
- Daños causados a cualquier elemento o a su funcionamiento, salvo que CURENERGÍA sea la causante.
- Daños a terceros causados por los elementos cubiertos.
- Retrasos o impedimento en la ejecución de los servicios en caso de huelga, motín, graves sucesos meteorológicos y cualesquiera otros supuestos de fuerza mayor o caso fortuito.

5.- ¿Cuál es la duración del contrato?

El servicio Tranquilidad Revisión Gas tiene una duración bienal, prorrogable automáticamente por periodos bienales consecutivos salvo que el CLIENTE comunique lo contrario con quince (15) días de antelación a la finalización de cada periodo.

El cliente podrá dar de baja en cualquier momento el servicio Tranquilidad Revisión Gas sin que conlleve penalización. La baja será efectiva el día que se notifique fehacientemente por el cliente.

La resolución del contrato de suministro de gas natural con CURENERGÍA, implicará necesariamente la baja del servicio Tranquilidad Revisión Gas.